



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

“2012 - En Memoria a los Héroes de Malvinas”

97/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR a la obra sita en el predio ubicado catastralmente como parcela 1, macizo 45, sección B, de la ciudad de Ushuaia, de los alcances del artículo VI 2.2. alturas mínimas locales de 1° categoría – Oficinas, del Código de Planeamiento Urbano vigente, a los efectos de emitir el CAT correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- La excepción mencionada anteriormente tendrá vigencia mientras no se realicen modificaciones de obra y se mantenga el actual uso.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4109**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/03/2012**

ogf

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Hugo RUBINOS  
Vicepresidente 2°  
Concejo Deliberante Ushuaia